



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 1º de diciembre de 2022.

PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO 70473408900120200009500

Referencia: Proceso Reivindicatorio.

Radicación No. : 704734089001 - 2020-00095-00

Demandantes: ABEL DEL CRISTO MEDINA MEDINA Y OTROS.

Demandados: IVÁN DE JESÚS BERTEL TOSCANO Y OTROS

Vista la anterior nota secretarial, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día 24 de noviembre del presente año, por encontrarse incapacitada. Ahora revisado el expediente se percata el despacho que con la solicitud se acompañó con la respetiva incapacidad, este despacho aceptará el pedimento y dispondrá, convocar a la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., y que viene ordenada en la cual se escucharan los alegatos finales, pues las pruebas pedidas y ordenadas por el despacho ya fueron evacuadas, se cumplirá con las etapas señaladas en el mencionado artículo en lo que sea pertinente y se dictará la sentencia que corresponda.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acepte el aplazamiento solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑALASE como nueva fecha el 13 de diciembre del año que avanza, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. CÍTESE a las partes.

TERCERO: Cítese al señor JOHNNY E. MARQUEZ VERGARA, auxiliar de la justicia (perito – topógrafo) para que rinda su testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53db6dd4bfd8c52000a7b0b62bed69a52ce7e4357369dfc31cbe47cc56d0eec**

Documento generado en 01/12/2022 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>